



**PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO No. 68001.31.03.007.2021-00109-00**

Al despacho de la señora Juez el proceso antes referenciado con atenta comunicación recibida del Centro Especializado en Cirugía Estética y Reconstructiva del Hospital Internacional de Colombia – HIC.

Bucaramanga, 16 de marzo de 2023

NELSON SILVA LIZARAZO
Sustanciador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga (S), diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la respuesta del Centro Especializado en Cirugía Estética y Reconstructiva del Hospital Internacional de Colombia – HIC según la cual, esa entidad “no tiene personal medio especialista disponible con la posibilidad de rendir el informe pericial en los términos que el despacho solicita”, se considera necesario designar nueva institución médica a efectos de evacuar la prueba.

Por lo tanto, se DESIGNA a la SOCIEDAD COLOMBIANA DE CIRUGÍA PLÁSTICA ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA – SCCP, SECCIONAL SANTANDER (dirección.ejecutiva@cirugiaplastica.org.co) a fin de que a través de un médico especializado en Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva y de conformidad con la historia clínica y la información contenida en el proceso, se practique la prueba pericial según lo ordenado en la audiencia realizada el 31 de octubre de 2022¹.

Así mismo, la sociedad deberá informar el valor del dictamen pericial y el número de cuenta bancaria para que la parte interesada consigne el valor de la experticia.

Por secretaría líbrese oficio comunicando lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Ofelia Diaz Torres

Firmado Por:

¹ Ver Archivo 060 del expediente digital

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da232c5882843418ac10f3f60cceb7947c4bf1c151c5932529cf45f6b431bd7**

Documento generado en 17/03/2023 10:10:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>